

#418

Des. aprob. del contrato celebrado en fecha  
7 de mayo de 1968, entre el Estado Domi-  
nicano y el Patronato Nacional de Ciegos.

Dic 28/68. -



**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA**

**"AÑO DE LA PRODUCCION"**

Núm: **63337**

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

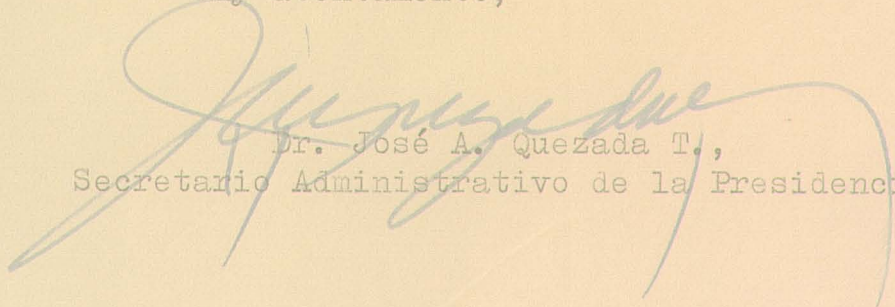
**28 DIC 1968**

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 439, de fecha 23 de diciembre de 1968, cúpleme informarle que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato que el Estado Dominicano dona en favor del Patronato Nacional de Ciegos, una porción de terrenos con área de 7,500.00 - metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.110-Ref.779, del Distrito Catastral No. 4, del D.N., para ser destinado a la construcción de una escuela nacional para ciegos, ha sido promulgada en fecha 26 de diciembre de - 1968, y registrada con el No. 391.

Muy atentamente,



Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
ma/ecc.

63337

Núm:

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

28 DIC 1968

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 439, de fecha 23 de diciembre de 1968, cúpleme informarle que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato que el Estado Dominicano dona en favor del Patronato Nacional de Ciegos, una porción de terreno con área de 7,500.00 - metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.110-Ref.779, del Distrito Catastral No. 4, del D.N., para ser destinado a la construcción de una escuela nacional para ciegos, ha sido promulgada en fecha 26 de diciembre de - 1968, y registrada con el No. 391.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAGT  
ma/ccc.

Núm: 63337

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

28 DIC 1968

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 439, de fecha 23 de diciembre de 1968, cúpleme informarle que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato que el Estado Dominicano dona en favor del Patronato Nacional de Ciegos, una porción de terreno con área de 7,500.00 - metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No. 110-Ref. 779, del Distrito Catastral No. 4, del D. N., para ser destinado a la construcción de una escuela nacional para ciegos, ha sido promulgada en fecha 26 de diciembre de 1968, y registrada con el No. 391.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
na/ecc.

00122  
00438

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
23 de diciembre de 1968.-

Señor  
Patricio G. Badía Lara,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.469, de fecha 17 de diciembre del año en curso, y del anexo proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, dona al Patronato Nacional de Ciegos, una porción de terreno con área de 7,500.00 metros cuadrados dentro del ámbito de la parcela No.110-Ref-779, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, para ser destinados para la construcción de una escuela nacional para ciegos.

Pláceme informarle que el Senado en sesión de esta misma fecha dictó la Resolución Aprobatoria del referido Contrato y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado.

rh.

00439

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
23 de Diciembre de 1968.

Señor  
Dr. Joaquín Balaguer,  
Honorable Presidente de la República,  
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas y para los fines constitucionales, pláceme remitir a usted el proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, dona al Patronato Nacional de Ciegos una porción de terreno con área de 7,500.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la parcela No.110-Ref.-779, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, para ser destinado a la construcción de una Escuela Nacional de Ciegos.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, le saluda muy atentamente'

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado.

rh.



EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato celebrado en fecha siete de mayo de 1968, entre el ESTADO DOMINICANO Y EL PATRONATO NACIONAL DE CIEGOS.

R E S U E L V E :

UNICO: Aprobar el Contrato por medio del cual el ESTADO DOMINICANO dona al PATRONATO NACIONAL DE CIEGOS, una porción de terreno con área de 7,500.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No. 110-Ref.779, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, para ser destinado a la construcción de una escuela nacional para ciegos que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor PEDRO ANTONIO HERNANDEZ UREÑA, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.25849, serie 47, con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 25 de abril de 1968, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte, y de la otra, el PATRONATO NACIONAL DE CIEGOS, Institución benéfica, organizada de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, debidamente representado en este acto por el señor Ingeniero TANCREDO AYBAR CASTELLANOS, dominicano, mayor de edad, casado, Ingeniero, de este domicilio y residencia, portador de la Cédula de Indentificación Personal No.41345, serie 1ra., con sello hábil se ha convenido y pactado el siguiente contrato:-----

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, CEDE, Y TRASPASA, en calidad de DONACION, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes en favor del PATRONATO NACIONAL DE CIEGOS, quien acepta a través de su representante el inmueble que se describe a continuación:-----

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

... al artículo 77 del artículo 77 de la Constitución de la República...  
... el artículo 77 de la Constitución de la República...  
... el artículo 77 de la Constitución de la República...

... el artículo 77 de la Constitución de la República...  
... el artículo 77 de la Constitución de la República...  
... el artículo 77 de la Constitución de la República...



*Jm*  
**LEGISLATURA** *Ind. de 1968*  
REGISTRADA AL No. *413*  
en el folio ..... del libro letra .....  
No. .... de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
N.º consta de .....  
hojas escritas en máquina e razón de dos en  
páginas interimpresas.  
*Santo Domingo, D.R. de Diciembre de 1968*  
*[Signature]*  
Jefe de los Oficinas del Senado

## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO Res. Aprob. del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Patronato Nacional de Ciegos, en fecha siete del mes de mayo de 1968.- PAG. 2

"Una porción de terreno con área de 7,500.00 metros cuadrados dentro de la Parcela No. 110-Ref.-779, del D. C. No. 4, del Distrito Nacional, con los siguientes linderos: al Norte, Calle en proyecto; al Este y Sur, resto de la Parcela No. 110-Ref.-779; y al Oeste, Avenida Este de Los Prados". - - - - -

SEGUNDO: El inmueble que por medio del presente documento, dona el ESTADO DOMINICANO en favor del Patronato Nacional de Ciegos, ha sido evaluado por la Dirección General del Catastro Nacional, en la suma total de RD\$37,778.25 (TREINTISIETE MIL SETECIENTOS SETENTIOCHO PESOS ORO CON 25/100. - - - - -

TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO, hace la presente donación, con la condición de que en el inmueble objeto de la misma sea destinado a la construcción de una Escuela Nacional para Ciegos.

CUARTO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble a que se contrae el presente acto, en virtud del Certificado de Títulos No. 65-1592, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

QUINTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato, y para lo no previsto en el mismo, se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los días del mes de Mayo del año mil novecientos sesentiocho (1968).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

POR EL PATRONATO NACIONAL DE CIEGOS:

Pedro Antonio Hernández Ureña

Ing. Tancredo Aybar Castellanos.

REPUBLICA DOMINICANA. En Santo Domingo, Distrito Nacional, a los siete días del mes de Mayo del año mil novecientos sesentiocho (1968), por ante mí, Doctor Juan Rafael Pacheco Hijo, Abogado-Notario Público del número de los de este Distrito, comparecieron personalmente los señores Pedro Antonio Hernández Ureña y Tancredo Aybar Castellanos, a quienes conozco como las mismas personas que otorgan el documento que antecede cuyas generales constan en el mismo y me declararon bajo juramento haberlo hecho voluntariamente, firmándolo en mi presencia de lo cual doy fé.

Dr. Juan Rafael Pacheco hijo,  
Abogado-Notario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

Una partida de ...



LEGISLATURA ... de 1968 ... 4/13 ...

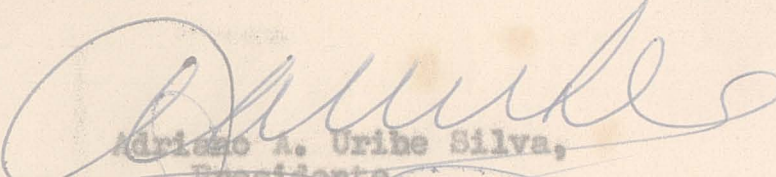
## CONGRESO NACIONAL


ASUNTO: Resolución aprobat. del contrato suscrito entre el Est. Dom. y el Patronato Nacional de Ciegos, el día 7-5-68. PAG. 3

Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125 de la Independencia y 106 de la Restauración. (Fds). Patricio G. Badía Lara, Presidente; Domingo Porfirio Rojas Nina, Secretario y Juan Esteban Olivero, Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de diciembre del año mil novecientos sesentiocho (1968).

  
Yolanda Pimentel de Pérez  
Secretaria.

  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.

  
Fernando Hernández Pérez  
Secretario.

ABUNTO: ...  
PAG. 2

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Large, illegible handwritten scribbles and signatures]

Fernando Hernández Pérez  
Secretario

Johanna Pimentel de Pérez  
Secretaria



*Mr* LEGISLATURA Ord. de 1968  
REGISTRADA AL No. 413  
en el folio ..... del libro letra .....  
No. .... de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
y consta de .....  
hojas escritas en máquina a razón de dos  
pacios interlineales.  
Santo Domingo, D.R., de 1968.  
*[Signature]*  
Jefe de las Oficinas del Senado



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

00469

Santo Domingo de Guzmán  
17 de Diciembre 1968

Señor  
Dr. Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado,  
SU DESPACHO.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, dona al Patronato Nacional de Ciegos, una porción de terreno con área de 7,500.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No. 110-Ref.-779, del Distrito Catastral No. 4 del Distrito Nacional, para ser destinado a la construcción de una escuela nacional para ciegos.

Atentamente le saluda,

Patricio G. Badía Lara,  
Presidente.

jlg.

Aprobado  
23-12-68

00469

Santo Domingo de Guzmán  
17 de Diciembre 1968

Señor  
Dr. Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado,  
SU DESPACHO.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, dona al Patronato Nacional de Ciegos, una porción de terreno con área de 7,500.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No. 110-Ref.-779, del Distrito Catastral No. 4 del Distrito Nacional, para ser destinado a la construcción de una escuela nacional para ciegos.

Atentamente le saluda,

Patricio G. Badía Lara,  
Presidente.

jlg.



*Joaquín Balaguer*

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO: 60553

"AÑO DE LA PRODUCCION"  
Santo Domingo de Guzmán, D. R.

13 DIC 1968

Al  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
CIUDAD.

Señor Presidente:

Me permito someter a la aprobación del Congreso Nacional por conducto de ese alto cuerpo legislativo, de su digna presidencia, el anexo contrato por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, dona al Patronato Nacional de Ciegos, una porción de terreno con área de 7,500.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.110-Ref.-779, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, para ser destinado a la construcción de una escuela nacional para ciegos.

Al someter el anexo contrato, doy cumplimiento al artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer.



*Joaquín Balaguer*

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO:

60553

"AÑO DE LA PRODUCCION"

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

13 DIC 1966

Al  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
CIUDAD.

Señor Presidente:

Me permito someter a la aprobación del Congreso Nacional por conducto de ese alto cuerpo legislativo, de su digna presidencia, el anexo contrato por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, dona al Patronato Nacional de Ciegos, una porción de terreno con área de 7,500.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.110-Ref.-779, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, para ser destinado a la construcción de una escuela nacional para ciegos.

Al someter el anexo contrato, doy cumplimiento al artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer.



# CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato celebrado en fecha siete de Mayo del 1968, entre el ESTADO DOMINICANO Y EL PATRONATO NACIONAL DE CIEGOS.

## RESUELVE:

UNICO: Aprobar el Contrato por medio del cual el ESTADO DOMINICANO dona al PATRONATO NACIONAL DE CIEGOS, una porción de terreno con área de 7,500.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No. 110-Ref.779, del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, para ser destinado a la construcción de una escuela nacional para ciegos, que copiado a la letra dice así:

### ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor FEDRO ANTONIO HERNANDEZ URESA, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 25849, serie 47, con sello hábil, - quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el poder de fecha 25 de abril de 1968, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte, y de la otra parte, el PATRONATO NACIONAL DE CIEGOS, Institución benéfica, organizada de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, debidamente representada en este acto por el señor Ingeniero TANCREDO AYBAR CASTELLANOS, dominicano, mayor de edad, casado, Ingeniero, de este domicilio y residencia, -

Jlg.

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



*24*

LEGISLATURA DEL

*19*

*68*

REGISTRADA con el Número

en el folio *137*

del Libro. Letra

*D*

de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

*110*

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Santa Domingo de Guzman

de

*13*

de

*19*

*68*

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO. Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Patronato Nacional de Ciegos, en fecha siete del mes de Mayo de 1968. PAG. 2

portador de la cédula de identificación personal No. 41345, serie Ira., con sello hábil se ha convenido y pactado el siguiente contrato: - - - -

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, CEDE, Y TRASPASA, en calidad de DONACION, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes en favor del PATRONATO NACIONAL DE CIEGOS, quien acepta a través de su representante el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

"Una porción de terreno con área de 7,500.00 metros cuadrados dentro de la Parcela No. 110-Ref.-779, del D. C. No. 4, del Distrito Nacional, con los siguientes linderos: al Norte, Calle en proyecto; al Este y Sur, resto de la Parcela No. 110-Ref. - 779; y al Oeste, Avenida Este de Los Prados". - - - - -

SEGUNDO: El inmueble que por medio del presente documento, dona el ESTADO DOMINICANO en favor del Patronato Nacional de Ciegos, ha sido evaluado por la Dirección General del Catastro Nacional, en la suma total de \$37,778.25 (TREINTISIETE MIL SETECIENTOS SETENTIOCHO PESOS ORO CON 25/100. - - - - -

TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO, hace la presente donación, con la condición de que en el inmueble objeto de la misma sea destinados a la construcción de una Escuela Nacional para Ciegos.

CUARTO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble a que se contrae el presente acto, en virtud del Certificado de Títulos No. 65-1592, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

QUINTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato, y para lo no previsto en el mismo, se remiten al derecho común.



*2da*  
LEGISLATURA DEL *01 de Mayo 19 68*  
REGISTRADA con el Número *430*  
en el folio *131* del Libro Letra *D* de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por  
la Cámara de Diputados, y consta de \_\_\_\_\_  
hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios interlineales.  
Santo Domingo de Guzmán, R. D. de *Mayo 19 68*  
*[Signature]*  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Resolución aprobatoria del ~~Contrato~~  
 el Estado Dominicano y el Patronato Nacional de -  
 Ciegos, en fecha siete del mes de Mayo de 1968/

PAG.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los días del mes de Mayo del año mil novecientos sesentiocho (1968).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

POR EL PATRONATO NACIONAL DE CIEGOS.

Pedro Antonio Hernández Ureña

Ing. Tancredo Aybar Castellanos.

REPUBLICA DOMINICANA.- En Santo Domingo, Distrito Nacional, a los Siete días del mes de Mayo del año mil novecientos sesentiocho (-1968), por ante mí, Doctor Juan Rafael Pacheco Hijo, Abogado-Notario Público del número de los de este Distrito, comparecieron personalmente los señores Pedro Antonio Hernández Ureña y Tancredo Aybar Castellanos, a quienes conozco como las mismas personas que otorgan el documento que antecede cuyas generales constan en el mismo y me declararon bajo juramento haberlo hecho voluntariamente, firmándolo en mi presencia de lo cual doy fé.

Dr. Juan Rafael Pacheco hijo.  
 Abogado-Notario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de Diciembre del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125 de la Independencia y 106 de la Restauración.

Patricio G. Badía Lara,  
 Presidente.

Domingo Porfirio Rojas Nina  
 Secretario.

Juan Esteban Olivero.  
 Secretario.



*San*  
LEGISLATURA DEL 024 19 68  
REGISTRADA con el Número 230  
en el folio 151 del Libro Letra D de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por  
la Cámara de Diputados, y consta de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios interlineales.  
Santo Domingo de Guzmán, R. D. de 12 19 68  
*[Signature]*  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

00489

Santo Domingo de Guzmán  
17 de Diciembre 1968

Señor  
Dr. Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado,  
SU DESPACHO.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, dona al Patronato Nacional de Ciegos, una porción de terreno con área de 7,500.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No. 110-Ref.-779, del Distrito Catastral No. 4 del Distrito Nacional, para ser destinado a la construcción de una escuela nacional para ciegos.

Atentamente le saluda,

Patricio G. Badía Lara,  
Presidente.

jlq.